

GACETA DE MADRID.

Este periódico sale todos los dias, y se suscribe

EN MADRID EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

y en las provincias

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid ...	260	130	65	22
Para el Reino ...	360	180	90	
Para Canarias é				
Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias	440	220	110	

N.º 1092.

AÑO DE 1837.

SABADO 25 DE NOVIEMBRE.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y por la Constitución de la monarquía española, Reina de las Españas, y durante su menor edad la Reina viuda Doña María Cristina de Borbon, como Gobernadora del Reino, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado y Nos sancionamos lo siguiente:

Las Cortes, en uso de sus facultades, y deseando dar al ejército de mar y tierra y milicias de todas clases un testimonio de la gratitud nacional por los servicios distinguidos que han contraído y estan contrayendo en defensa de la libertad civil y del trono de nuestra augusta Reina Doña Isabel II, han decretado lo siguiente:

Art. 1.º La nacion recibe bajo su inmediata proteccion á todos los militares inutilizados en su defensa, sean naturales de las provincias de la monarquía española, ó extranjeros admitidos á su servicio. Asimismo recibe á los Milicianos nacionales ó á cualquiera otro español que se halle en igual caso.

Art. 2.º Se establecerá en Madrid conforme al Real decreto de 20 de Octubre de 1835 un cuartel para recibir á los mutilados y totalmente inutilizados en campaña con la denominacion de cuartel de invalidos; y para llevarlo á efecto con toda la posible brevedad adoptará el Gobierno las disposiciones convenientes.

Art. 3.º Los individuos declarados invalidos con arreglo al artículo anterior, obtendran las pensiones que el reglamento de retiros señale, y podrán gozarla en el cuartel de invalidos ó en el domicilio que cada uno elija, pagándose en el último caso por el alcalde del pueblo con toda puntualidad y de los primeros fondos que se recauden por contribuciones.

Art. 4.º Los oficiales inutilizados en campaña, únicos que se admitiran en el cuartel de invalidos, serán de la clase de subtenientes á la de capitan inclusive; pero su número nunca excederá del que corresponda al de la tropa, conforme á reglamento. Sin embargo, el Gobierno podrá admitir en el cuartel dos gefes, tambien invalidos, para la mejor organizacion, servicio y direccion del establecimiento.

Art. 5.º El Gobierno declarará invalidos, á propuesta de los generales en jefe de los ejércitos, capitanes generales de las provincias y departamentos de marina, inspectores y directores generales de las armas, á los militares y Milicianos mutilados y totalmente inutilizados en campaña.

Art. 6.º Tambien adoptará el Gobierno todas las medidas que juzgue oportunas para la planta y organizacion del cuartel de invalidos, y á fin de que despues de establecido se formen los reglamentos con que ha de regirse y gobernarse.

Art. 7.º Los gastos necesarios para el establecimiento del cuartel de invalidos y su dotacion, formarán en el presente año y en los sucesivos uno de los capítulos del presupuesto de la Guerra.

Art. 8.º Se autoriza al Gobierno de S. M. para que en el plazo mas breve posible destine un edificio en esta capital de los que pertenecen á la nacion, á fin de establecer el cuartel de invalidos.

Art. 9.º En el templo que se destine para capilla del cuartel de invalidos se colocaran las banderas, estandartes y demas trofeos militares que estaban depositados en el convento de Atocha y de los demas extinguidos.

Lo cual presentan las Cortes á S. M., para que tenga á bien dar su sancion. Palacio de las mismas 3 de Noviembre de 1837.—Joaquin María Lopez, Presidente.—Ramon Pardo, Diputado Secretario.—Antonio Garcia Blanco, Diputado Secretario.

Palacio 6 de Noviembre de 1837.—Publíquese como ley.—MARIA CRISTINA.—Como Ministro de Gracia y Justicia, Pablo Mata Vigil.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendréislo entendido pa-

ra su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 21 de Noviembre de 1837.—A. D. Francisco Ramonet.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Circular.

Deseando S. M. la Reina Gobernadora que las libranzas giradas sobre los productos del medio diezmo se satisfagan sin indebidas preferencias y con la regularidad y exactitud que exige la buena fe del Gobierno, ha tenido á bien mandar:

1.º Los intendentes dispondrán, bajo su responsabilidad, que las referidas libranzas se paguen por orden riguroso de fechas, como está mandado por regla general.

2.º Habiéndose expedido varias en una fecha y al mismo plazo, y pudiendo suceder que no haya fondos para satisfacerlas todas en el dia de su vencimiento, por no haberse realizado los efectos ó cobrado los arrendamientos hechos, cuando asi sucediere las existencias que resulten en metálico al recibo de esta orden se entregarán á los portadores de tales libranzas á prorata, y se ejecutará lo mismo todos los lunes de las semanas siguientes.

3.º En el estado que deben remitir los intendentes á este ministerio en los primeros dias de Diciembre próximo, conforme á la Real orden circular de 10 del actual, harán poner una nota de las libranzas que hayan sido giradas sobre los productos mencionados, con expresion de la fecha en que fueron expedidas, á qué plazo, á quien se endosaron por la direccion del tesoro ó pagaduría general militar, y dia en que hubieren sido satisfechas.

4.º En los estados sucesivos solo se anotarán las libranzas expedidas despues de las que se hubieren comprendido en el anterior, y los pagos hechos en el mes á que se refieren aquellos.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Noviembre de 1837.—Seixas.—Sr. intendente de....

PARTE RECIBIDO EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

El general en jefe del ejército del centro D. Marcelino Oráa con fecha 15 del actual dice, refiriéndose al capitán de la compañía de Nacionales de Soneja D. Roman Arnau, que en cumplimiento de la orden que le fue á este comunicada por el coronel Buil, salió el 30 de Setiembre último de la ciudad de Segorbe con 56 individuos de su compañía, dirigiéndose al pueblo de Paviás, donde entró desalojando á 40 infantes y cinco caballos facciosos que alli se hallaban, y despues de perseguirlos por espacio de dos horas regresó á dicho punto; y como supiese al cuarto de hora que la faccion de Vizcarró le tenia cortada la retirada á Segorbe, dispuso entrar en Cirat; lo que verificó arrollando á 25 rebeldes con muerte de tres y cinco heridos, pudiendo de este modo llegar al castillo con la satisfaccion de haber librado su tropa, sin mas pérdida que la de un muerto y un prisionero.

El general en jefe propone para la cruz de S. Fernando de primera clase al capitán mencionado, y para la de Isabel Luisa al Nacional hecho prisionero por los enemigos y de entre quienes se escapó con sumo riesgo.

S. M. se ha servido aprobar la propuesta hecha por el general Oráa en favor del capitán de la M. N. de Soneja Don Roman Arnau, y del citado Nacional.

Junta de quema de documentos de la deuda pública.

Acta de la celebrada para la tercera quema el dia 17 de Noviembre de 1837.—Reunida en la plaza de la Constitucion á las once de la mañana de este dia la junta nombrada por S. M. para presidir la quema de documentos de la deuda pública, con arreglo al Real decreto de 13 de Marzo último, é instrucciones posteriores, compuesta de su vicepresidente el Excmo. Señor D. Antonio Barata, consejero de Estado, y de los señores vocales D. Gregorio Gamboa y D. Manuel Ledesma, individuos de la diputacion provincial de Madrid; D. Luis Sorela, presidente de la junta de liquidacion de la deuda del Estado; D. Joaquin María Suarez, director de la caja Nacional de Amortizacion; D. José Vidal y D. Tiburcio Perez Cuervo, procuradores sindicos del ayuntamiento constitucional de esta M. H. V.; D. Joaquin de Fagoaga, con el doble carácter de director del banco español de S. Fernando, é individuo de la junta de enagenacion de bienes nacionales; D. Manuel Villota y D. José Cano Sainz, del comercio de esta corte, y D. José H. Arche, vocal secretario; y colocada en el estrado preparado al intento, se procedió á leer el acta anterior, y fue aprobada.

Acto continuo se pusieron de manifiesto los legajos de certificaciones de la deuda sin interes destinadas al fuego, tales

como habian sido reconocidas por la misma junta en la direccion de la caja de Amortizacion, y dispuestos y conducidos conforme á lo que previenen los arts. 4.º y 6.º de la instruccion de 12 de Agosto.

En seguida el Excmo. Sr. presidente ordenó que el secretario leyese, como se verificó, el expresado Real decreto de 13 de Marzo, y la instruccion de 12 de Agosto; el número total de las certificaciones destinado á la quema, y el de paquetes que las contenian. Concluida la lectura, y colocados estos en su respectivo lugar, con sujecion al art. 9.º de dicha instruccion, excitó el Sr. presidente á los espectadores á que tomasen ejemplares del suplemento á la Gaceta de 17 de Julio, que estaban sobre la mesa, invitándolos á que se enterasen de la legalidad de la operacion, abriendo por sí, ó señalando para que se abriese, el paquete ó paquetes que designasen, á fin de comprobar la exactitud de su contenido con la indicacion del suplemento.

Y no dirigiéndose ninguna demanda á pesar de las reiteradas invitaciones que se hicieron al público para ello, dispuso el Sr. presidente se abrieran los paquetes que contenian los documentos; y despues de amontonados, se les pegó fuego, y movió en distintas direcciones hasta que quedaron reducidos á cenizas todos los de la deuda pública contenidos en el suplemento de que queda hecha mencion, y de que se acompaña un ejemplar autorizado, despues de segregados 55 en que se padecieron equivocaciones de imprenta, ó que habian sido reclamados, importantes 2.110,980 rs. y 27 mrs.; siendo por consecuencia el importe líquido de los documentos quemados el de 251.412,240 rs. y 12 mrs. vn., segun mas por menor resulta de la adiccion puesta al pie del mismo suplemento.

Satisfecha la junta y el público de la operacion, el Sr. presidente dió por concluido el acto, conforme á lo que previene el art. 15 de la misma instruccion.

Y en cumplimiento de lo resuelto en el art. 15 del Real decreto de 15 de Marzo, firma la junta por triplicado la presente acta formal á los efectos y para los usos que el mismo previene, de que certifica el vocal secretario. Madrid 17 de Noviembre de 1837.—Antonio Barata.—Gregorio de Gamboa.—Manuel Ledesma.—Luis Sorela.—Joaquin María Suarez.—Manuel de Villota.—José Caño Sainz.—Tiburcio Perez.—José Vidal.—Joaquin de Fagoaga.—José H. Arche, secretario.

ESPAÑA.

Cádiz 7 de Noviembre.

Hace siete ú ocho dias que ha ocurrido en este pueblo un suceso de aquellos que la naturaleza presenta rara vez, y siempre son extraordinarios. Una jóvea de 16 á 18 años, nieta de un tal Almendras, uno de los mas visibles vecinos de él, ha sido victima de una combustion espontánea, que la consumió en tres horas hasta los huesos, sin poder libertarla de manera alguna, en términos que la madre que se atrevió á tocarla, se abrasó una mano, y cayó desmayada. Es de advertir que la tal jóvea no se habia entregado al vino, ni á otras bebidas espirituosas, que es la causa á que regularmente se atribuyen semejantes fenómenos. Era segun dicen muy irritable y nerviosa, y el dia que sucedió el caso parece que tuvo una gran desazon.

Málaga 11 de Noviembre.

D. Juan Palarea, capitan general de los reinos de Jaen, Granada y su costa, con los tres presidios menores de Africa &c. &c.

Consiguiente á mi bando de ayer, y dirigido por los mismos principios de proteccion y justicia que tuve presentes al dictarlo, mando:

Art. 1.º Queda derogado el bando particular relativo á la declaracion en estado de sitio de los 11 pueblos de la hoya de Málaga, que se publicó por el comandante general de esta provincia con fecha 4 del mes último.

2.º En su consecuencia cesan desde este momento las contribuciones ó exacciones que bajo cualquier titulo y por cualquiera autoridad se estaban exigiendo á los referidos pueblos por razon ó resultados de la citada declaracion.

3.º La comandancia general me pasará en el término preciso de cuatro dias, y bajo su mas estrecha responsabilidad, cuenta por menor y justificada de todas las exacciones indicadas y de su inversion. El capitan general.—Juan Palarea.

Idem 12.

Ya ha podido convencerse el ilustre general Palarea de cuál es la opinion y cuáles los sentimientos de nuestra ciudad al recorrer nuestras calles y mirar los semblantes de todos los habitantes de tres dias á esta parte. Ya pudo conocerlos hoy al ver la lucida y numerosa reunion que se presentó en su casa alojamiento á darle gracias por sus benéficas disposiciones y animarle en el camino del orden y de la justicia. No se componia esa reunion de señores feudales, ni de aristócratas que miran con desden al pueblo. Formábala todo lo mas lucido y granado que encierra Málaga en sus diferentes clases de comercio, Milicia, industria y artes. En ella estaba el modesto jóven que hoy desempeña interinamente la gefatura política de la provincia, y á su lado el anciano popular y honradísimo general Excmo. Sr. D. José Vergara, que hace mucho tiempo está en

posesion justa y merecida de ser el idolo de los malagueños.

Dicho señor general presentó una exposicion enriquecida con numerosas y respetables firmas á S. E., que la acogió con emoci6n, diciendo en su respuesta algunas palabras significativas que hallaron grande eco en todos los circunstantes, sobre los que *comerciar* con la libertad... En cuanto nos procuremos una copia, la daremos á nuestros lectores. Mientras tanto, felicitamos á S. E., felicitamos á los patriotas que dieron el primer paso de valor cívico presentándose á decir la verdad en el dia de hoy, y nos felicitamos á nosotros mismos por el aspecto general que presenta ya la causa del restablecimiento y consolidacion del orden moral y material en la digna de mejor suerte Málaga.

Idem 15.

Como los desahogos y consideraciones nacidas de nuestro actual estado, comparado con el que acabamos de pasar, se agolpan á la imaginacion, no pudimos ayer hacer sino una indicacion pasajera acerca de la brillante reunion de personas que se presentó á dar gracias al Excmo. Sr. capitán general por la marcha imparcial y justa que ha empezado á seguir. Mas despacio hoy y con mayores datos, vamos á manifestar al público lo que hemos sabido acerca del particular.

Convocáronse para el medio dia de antes de ayer un crecido número de vecinos honrados y pacíficos pertenecientes á todas las clases acomodadas por su industria, por su saber ó por sus conveniencias, á fin de deliberar sobre los medios legales que deberían adoptarse para cooperar á la reorganizacion de esta capital y provincia, á la reconciliacion completa entre todos sus habitantes, al olvido de agravios y disensiones políticas entre todos los hombres ligados al país y unidos entre sí con vínculos sociales, y finalmente, á la represion de los discursos, á la impotencia de sus tenebrosas maquinaciones, y al omnímodo y absoluto imperio de la Constitucion y de las leyes que nos rigen, que es la grande obra ofrecida y principiada por el Excmo. Sr. capitán general por orden y de acuerdo con el Gobierno de S. M.

Pero sabido que el ilustre ayuntamiento constitucional habia invitado á S. E. á concurrir á un cabildo extraordinario que como autoridad tutelar y protectora del pueblo debia tener en el mismo dia y hora con objeto de velar sobre los intereses de sus comitentes, se determinó diferirlo hasta ayer á fin de dejar la iniciativa á aquella ilustre corporacion, y que nunca apareciesen sus acuerdos como consecuencia de extraño impulso, si bien puro, patriótico y legitimo.

El de este dia fue el que debía esperarse de la buena fe de este cuerpo popular. El ayuntamiento aprobó las medidas é intenciones del general, lo animó á seguir y concluir su comenzada obra, y se prestó á secundarla con su prestigio y su mas franco y leal auxilio. Expresóse en iguales términos el Sr. gefe superior político interino, y disolvióse la junta, manifestándose todos mutuamente satisfechos y complacidos.

En consecuencia tuvo efecto á las doce de ayer la reunion proyectada, habiendo concurrido un inmenso número de personas á las casas de dicho gefe político, las que libre y espontáneamente, sin coaccion ni mas compromiso que el interés de la propia seguridad, sin espíritu de partido, ni odio personal (aunque sí á la tiranía de todos colores), sin ambicion de mando, de influjo, de empleos para sí ni sus allegados, sin deseo de venganza, desnudos en fin de toda pasion innoble y rastro, decidieron ofrecerse al ilustre protector de quien esperan el remedio pronto, seguro y eficaz de los males y desavenencias que dividen los ánimos de los habitantes de esta desgraciada provincia. Leyóse y aprobóse unánimemente la exposicion de que hablamos ayer dirigida á S. E., que esperamos se nos facilite para trasladarla á nuestros lectores, y se nombró una comision que la preentase. Esta cumplió acto continuo su encargo presidida por el Excmo. Sr. D. José Vergara, general de artillería y rico propietario en esta ciudad, quien dirigió la palabra al digno gefe superior del distrito, y le pintó la ansiedad y angustiosa situacion de estos habitantes, y la esperanza que tenían en la decision y prudencia de sus determinaciones. El Excmo. Sr. capitán general contestó que se procuraba persuadirlo con tenaz empeño por un corto número de personas, de que nada habia pasado en la provincia ilegal ni arbitrario, y que cuantos abusos se atribuian á autoridades y particulares eran calumniosos, y las quejas dictadas por el espíritu de partido y por resentimientos; pero que S. E., imparcial, justo é impassible, continuaria examinando los hechos, seguiria aumentando las indagaciones de la verdad, dejaria obrar la ley, aseguraria la propiedad y las personas, remediaria los abusos, y se esforzaria despues en cicatrizar las llagas dolorosas y profundas de que adoleciamos, y en unir los ánimos de todos los hombres de bien y verdaderos liberales.

Hé aqui en compendio los sucesos del dia de ayer, que esperamos sean fecundos en resultados importantes á la causa de la libertad. (B. O.)

S. Sebastian 15 de Noviembre.

En la noche del 10 arrojó el enemigo unas 50 granadas á Guetaria, de las que resultó muerto un marinero y mal herido un artillero. A la madrugada siguiente se hizo la descubierta sin novedad. (B. O.)

Sangüesa (Alto Aragon) 16 de Noviembre.

Este partido, que está con las armas en la mano defendiéndose de los carlistas y haciendo todo género de sacrificios, acaba de ser sorprendido con la ocurrencia inesperada de que las tropas de la Reina les han arrebatado 70 cabezas de ganado lanar, y mas de 200 bueyes de labor, que han llevado á Pamplona. Con esta novedad todos se preguntan: ¿quiénes son nuestros enemigos? ¿de quiénes deberemos defendernos? Esto parece increíble... pues á un partido tan liberal desde el principio de la guerra no debía haberse dado un castigo como este, cuyas consecuencias podrán ser muy terribles.

Murcia 16 de Noviembre.

Hoy emprenderán la marcha para sus respectivos pueblos los Milicianos nacionales de Lorca, Caravacas, Muela y Mazarron, que fueron movilizadas y llamados á esta capital cuando se acercaron á ella las facciones de Valencia. El Sr. subinspector les

ha dado las gracias en su nombre y en el de esta ciudad, diputacion provincial y autoridades.

Idem 18.

Hemos estado cinco dias sobre las armas por la aproximacion de las facciones. El mayor entusiasmo ha reinado en todas las clases; pero se maldice la imprevision ó la criminal apatia del Gobierno en no realizar la brigada de reserva, por que tanto se ha clamado, en Albacete ó sobre el Jucar, para impedir siempre el paso á la faccion. Lejos de ello parece que el provincial de Murcia se destina con otros cuerpos á Andalucía, donde no hace falta; pero este absurdo no será llevado á cabo sin una recriminacion general que es por desgracia tan fundada. (C.)

Vitoria 18 de Noviembre.

Ayer tarde entraron en esta los prisioneros que el correo anterior le dije habian cogido los Nacionales de Haro, y no obstante de que se suele aumentar el número, en cuanto á estos le han disminuido, porque no bajan de 60 los que han entrado. Para que se vea la diferencia que cabe del tratamiento que nosotros damos á los prisioneros facciosos del que ellos dan á los nuestros, á los que ayer entraron en esta, no tan solo no les quitaron la buena ropa que traian, mas tampoco las maletas ni demas equipo.

Aquí todos los dias se nos presentan algunos facciosos; y si no fuese la gran vigilancia que tienen, lo harian por compañías, pues que se van convenciendo de lo muy engañados que les llevan.

Parece que Guergué ha sido promovido por su soñado Rey á general en gefe, Sopelana á comandante general de las provincias Vascongadas, y asi sucesivamente va cambiando el Pretendiente de gefes, habiendo puesto presos á Zariátegui, Villareal y algunos otros porque operaban á su capricho; y á D. Sebastian porque era partidario de estos últimos le tiene arrestado.

Estos dias hubo bullanga en Estella y otros puntos, clamando independenciam y diciendo que no querian Rey ni Reina; pero el parecer de todos es que antes de mucho se declararán por la Constitucion por la ventaja que les tiene; así el ejército no estuviese paralizado.

Ahora intentan otra expedicion á Castilla, que deberá ser mandada por el rebelde Guergué, mientras que D. Carlos se quedará á domar los tozudos provincianos.

No dudamos que tratará de hacer grandes ejemplares en Estella por la comun gritería que hubo de independenciam y muerte la junta carlista; pero que se vaya con cuidado ahora que empieza á picar la mosca á los navarros, que me parece acabarán luego de desengañarse; y cuidado que la corona que han querido ponerle no se la pongan de espaldas.

Todavía siguen dos ó tres batallones observando lo que hará Zurbano; pero este, que sabe hasta lo que piensan, deja descansar su gente para cuando venga la ocasion de fatigarla con fruto. No sabemos nada de Espartero. (Estafeta.)

Toledo 19 de Noviembre.

El regente de la jurisdiccion de la Guardia con fecha 12 dice al comandante general, que habiendo observado la guardia de la torre un grueso de facciosos como unos 24, todos montados, que bajaban por la cuesta del Madero, tocó las campanas, á cuya señal todos los vecinos y hasta las mugeres, pertrechados de las pocas armas que tienen, de garrotos y otras herramientas, salieron á las tapias para disputarles la entrada del pueblo; y viendo que no se atrevian los miserables, salieron en su persecucion, consiguiendo hacerles huir, y dejar libre el arrecife, donde acababan de cometer varios robos á los caminantes.

Tambien acaba de presentarse el dignísimo patriota Silvestre Escalona, alcalde constitucional del valiente pueblo de Villamuelas, que no satisfecho con aquel vecindario, sin mas armas que palos, azadas y otros instrumentos, en ahuyentar á los cobardes enemigos del reposo público, como lo verificaron en 12 del actual; sabedor de que habia en el término un grupo de estos, hizo su salida con una porcion de vecinos, y dándoles vista, á pesar de haberles hecho mucha resistencia con bastantes tiros, los rechazaron y persiguieron, haciendo presa á tres de ellos, que fueron fusilados antes de ayer.

Orgaz 19 de Noviembre.

Los facciosos han tenido la osadía de aproximarse á atacarnos y á robar los ganados de las inmediaciones; pero la decidida Milicia de caballería salió al momento sobre ellos, y á pesar de la desproporcion de número les ahuyentó, rescatando todo el robo, aunque por fatalidad un Nacional quedó cortado, el cual conducido á Marjaliza, cuartel general de la canalla, fue allí asesinado por ellos. Era preciso que en Marjaliza se situase un destacamento permanente; pues si no, se va la chusma al llegar nuestros bravos, y en saliendo vuelven; y á los esfuerzos de esta Milicia se les debiera dar combinacion, dividiendo el país en cantones militares con su respectivo gefe responsable, y dando un comandante á estos cantones reunidos. Así sería efectiva la persecucion, y acabaríamos de una vez.

Valladolid 19 de Noviembre.

Estado mayor del ejército de Castilla la Vieja.—El comandante general de la provincia de Segovia dice con fecha 9 del corriente al Excmo. Sr. capitán general que el benemérito capitán D. Juan Antonio Vazquez, comandante de la columna móvil de aquella provincia, da parte de haber sorprendido en el Corral de Aillon la partida titulada del Padre Eterno, compuesta de 80 hombres; siendo su resultado matarles cuatro, entre ellos un oficial, cogerles 10 prisioneros, tres caballos, una mula y varias armas, sin mas pérdida por nuestra parte que la de un caballo muerto. El comandante y oficiales de esta columna se han conducido con el mayor valor, serenidad y arrojo, tanto al tiempo de la sorpresa, como despues en la persecucion del enemigo.

El comandante militar de la sierra de Burgos con fecha 15 y 15 del mismo dice haberse apoderado á su paso por Espejon de mas de 100 fanegas de sal y 64 fusiles pertenecientes á la faccion, y que en Ontoria y pueblos inmediatos habia recogido

de los mismos mas de 200 camisas que habia repartido entre sus soldados, y seguia su movimiento hácia Aillon para perseguir los restos de las facciones que parece se presentaban de nuevo hácia aquellos puntos.

El Sr. brigadier Azpíroz con la misma fecha dice desde Lerma que los 500 hombres que Marron y Vinuesa habian logrado reunir en los pinares habian sido dispersos de nuevo por la activa persecucion de las tropas de su mando, en cuyo poder habian caido muchos prisioneros, presentándose otros, y entre estos últimos tres oficiales; y añade: "Dividida esta brigada en tres columnas, he dado una batida por la sierra, y andando dia y noche se ha logrado reducir á 140 hombres las fuerzas de Marron, y á 108 las de Blanco, que es lo único que queda en este país, cuyo espíritu público ha cambiado notablemente de resultados de las vejaciones que ha sufrido."

El mismo dia 15 se han celebrado en esta capital los exámenes de la compañía de caballeros distinguidos, en cuyo acto han justificado estos en presencia de la respetable junta que los ha examinado la aplicacion con que han correspondido al esmero y actividad del capitán director, el de la compañía y demas profesores que con tanto acierto y felices resultados atienden á su educacion. En el siguiente boletín militar se manifestarán los nombres de todos y materias sobre que ha recaido el examen, así como tambien se hará la publicacion de los anteriores alumnos, que en el corto tiempo que cuenta este establecimiento han ascendido á oficiales, y dado pruebas de sus excelentes principios militares. Valladolid 18 de Noviembre de 1857.—El gefe de estado mayor, Leonardo Bonet.

Aranda de Duero 19 de Noviembre.

Ya saben ustedes que el comandante general entró aquí el jueves, trayendo de la sierra 200 fusiles, 50 fanegas de sal y 400 camisas que encontró en Ontoria. El alcalde de este pueblo lo negó; pero con amenazas y maña se halló todo, y el alcaidito sufrió 150 palos, que creo le han costado la vida.

Con los armeros facciosos que trajo prisioneros ha puesto aquí una armería formal, y ya estan trabajando. Los cañones cogidos á la faccion estan ahora mismo haciendo las salvas de ordenanza por los dias de la inocente Isabel.

Zaragoza 19 de Noviembre.

Parece que el Sr. coronel Orive se ha decidido á dar impulso á las operaciones de la línea del Noguera, y vida á las tropas que militan á sus órdenes, proporcionándoles recursos de donde se encuentren. A consecuencia de la sorpresa de Oso, pasó á los gefes carlistas el oficio que sigue:

Brigada de reserva.—Binefar 4 de Noviembre.—La suerte de la guerra ha proporcionado á la fuerza de usted el que haga unos cuantos prisioneros á un destacamento de la columna de mi mando que estaba en Oso la noche del 1 al 2 del mes actual; é interesado como debe todo gefe en la suerte de sus subordinados, me dirijo á usted con solo el objeto de recomendar á los valientes de esta columna que se hallan en su poder, y que en justa gratitud de la conducta observada por mí, sean tratados con la misma consideracion y generosidad que los centenares de individuos de las filas carlistas aprehendidos por estas tropas en las diferentes acciones que han dado á mis órdenes, las cuales existen en las plazas de Monzon y Jaca, sobre los que recaerá una terrible represalia, si como no creo, llegasen á ser sacrificados el oficial ó cualquiera de los soldados prisioneros, ó no fuesen tratados cual exige la humanidad y leyes de la guerra, que estoy acostumbrado á respetar hasta en circunstancias que para ello contrariaba órdenes superiores y precisas por las vicisitudes de la nacion, como ocurrió en los encuentros de Casbas y Alcolea, donde muchos deben su existencia al filantrópico comportamiento de todos nosotros.

A los que mandamos, nos toca exclusivamente el aliviar los males de esta devastadora y sangrienta lucha, cuyo desenlace no estriba en aumentar víctimas á las ya sacrificadas, ni mucho menos que las venganzas ó enconos de partido recaigan sobre los infelices indefensos, cuya desgracia los pone en manos de los contrarios.

Supongo á usted dotado de sentimientos, y por lo tanto que no mirará con indiferencia esta invitacion, y que lejos de ello será atendida debidamente y servirá para no permitir que los prisioneros citados sean molestados fuera de lo que su suerte les designa, é interin se verifica el cangeo que desde este momento ofrezco á usted en igual número y clase de los que se hallan en mi poder.

Usted adquirirá un título de buena reputacion para todos los hombres justos y sensatos de ambos partidos, y muy principalmente entre los militares, si la conducta que observe en esta ocasion es digna de un español que al par que defiende la causa que abrazó, economiza la sangre y desgracias de sus compatriotas; con este proceder salvará mucho mayor número de los que se hallan presos en las plazas mencionadas, y á mí me evitará usted el que la necesidad y vindicta de mis compañeros de armas me fuerce á ejecutar acciones que no están en armonía con mis sentimientos y principios militares, segun tengo demostrado; pero indudablemente serian pasados por las armas doble número de soldados carlistas si los que usted tiene en su poder sufrieren igual desgracia, por exigirlo así la razon de contener en lo sucesivo.

Me lisonjeo de que no llegará semejante catástrofe, y que la contestacion que espero de usted satisfaga mis deseos.—José de Orive.

La contestacion ha sido satisfactoria produciendo el buen trato de nuestros soldados prisioneros.

Capitania general de Aragon.—El comandante general de la provincia de Huesca con fecha de ayer dice lo siguiente:

Excmo. Sr.: El comandante de los 50 nacionales movilizados de Torrente de Cinca con fecha 16 del actual me dice lo que sigue:

Hallándose mas de cuatro compañías facciosas á las inmediaciones del pueblo de Falset, capitaneadas por el cabecilla Basquetes, el capitán de los nacionales de dicho pueblo ofició al cabecilla rebelde diciéndole que á tal hora podria entrar en el pueblo sin obstáculo ninguno, que solamente hallarian unos ocho ó 10 en el fuerte, que podrian degollarlos con tal que á él le perdonasen la vida.

El cabecilla emprendió su marcha á la hora señalada; entró en el pueblo, principió la operacion que acostumbraban de robar, cuando repentinamente salen los nacionales, que su dig-

no capitán había escondido de antemano en tres ó cuatro casas, haciendo tal zarracina, que el resultado fue quedar en las calles de Falset unos 100 rebeldes muertos, con el número correspondiente de heridos, mantas, morrales y demas que es consiguiente. Lo que traslado á V. E. para su superior conocimiento.

Y de órden del Excmo. Sr. general, segundo cabo, se hace saber al público para su satisfacciu.=El coronel gefe de la P. M., Cistué.

Toledo 19 de Noviembre.

El Sr. comandante general de esta provincia con fecha 10 del presente mes me dice lo siguiente:

No hay para mí cosa mas sensible que tener que usar del rigor y castigar la morosidad, la apatía y desafección á la causa de la libertad y de nuestra excelsa Reina; pero viendo que por desgracia faltan á sus deberes muchos pueblos de la provincia, que no tan solo lo miran con indiferencia, sino con la mayor criminalidad, desprecian las órdenes que se les comunican, y lo que es mas, descuidan enteramente en pasar los pliegos de avisos que se dirigen á las columnas, destacamentos y autoridades, he dispuesto que los comandantes de las columnas que operan en la provincia y gefes de destacamentos vigilen el que las justicias cumplan con sus deberes, y en el caso de tener que imponerles algun castigo ó multa, procederán para ello á la formacion de un ligero sumario, en que se acredite el hecho por que se les castiga, y se me remitan indispensablemente para que recaiga la debida aprobacion del castigo ó multa que se haya impuesto.

Tambien prevengo á los mismos que cuantas armas, efectos de guerra y caballos sean aprehendidos á los rebeldes no se dispongan de ellos sin mi conocimiento, advirtiendo que las armas deben precisamente depositarse en los puntos fortificados, asi como los efectos que se aprehendan y sean útiles para la guerra, como son equipos militares, municiones y raciones. Y en cuanto á caballos tendrán entendido que los que tengan dueño conocido y lo acrediten en el término de tres dias en debida forma y por escrito, se le devolverá sin necesidad de esperar mi órden, y con los demas se procederá á su venta á presencia de las justicias, que librarán testimonio, repartiendo entre los aprehensores las dos terceras partes, remitiendo á esta comandancia general la tercera parte para depositarla en la caja de gastos de guerra como está mandado.

Y últimamente encargo á los mencionados gefes de columna y destacamentos no permitan se extraigan de las justicias raciones de especie alguna sin su visto bueno, como responsables de ello, para evitar el fraude, y de este modo acallar las quejas que hay sobre el particular.

No dudo, pues, de la actividad y celo de dichos gefes hará que se cumplan estas disposiciones; encargándoles muy particularmente pongan toda su influencia y agoten los medios de persuacion con la justicia al cumplimiento de sus deberes antes de tener que usar del rigor, que deberá ser en el último caso.

Y para que llegue á noticia de los ayuntamientos de esta provincia se publica en este periódico. Toledo 11 de Noviembre de 1857.=Toribio Guillermo Monreal.

Idem 21.

Comandancia general.=Habiéndose conformado el Excmo. Sr. capitán general del distrito con la medida tomada por mí en 14 del corriente mes para que admitiesen en el batallón de tiradores de Castilla la Nueva á todos los individuos que se presentasen solicitándolo, he determinado se inserte en el Boletín oficial de la provincia para que llegue á noticia de sus habitantes, invitando á todos los que se hallen en este caso lo verifiquen á la mayor brevedad, y á fin de que se pueda aumentar el número de vestuarios de los que se estan construyendo para el expresado cuerpo. Toledo 20 de Noviembre de 1857.=El B. C. G., Francisco Valdés.

Mi ayudante de órdenes D. Benifacio María Gomaza, subteniente del batallón tiradores de Castilla la Nueva, desde Casabuenas con fecha 18 del actual, entre otras cosas, me dice lo siguiente:

Son las nueve de la mañana, y á las diez habrá sido pasado por las armas el faccioso ladrón Ruperto Requejo, natural de esa ciudad, hijo de Pedro (difunto) y de Escolástica Ramirez, aprehendido hoy á las siete de la mañana en Layos.

Lo que se avisa al público para su conocimiento. Toledo 20 de Noviembre de 1857.=El B. C. G., Francisco Valdés. (B. O.)

Valdemoro 21 de Noviembre.

Aquí me encuentro desde ayer que llegué con un pie desconcertado, y no puedo seguir sin que me mandes un coche. La Mancha se halla como tú no puedes figurarte, y lo peor de todo es que se espera, segun publica voz, una columna facciosa de la expedicionaria de Valencia. Las interceptaciones y quejas de correos, han llegado á desesperar ya á los andaluces, y deben temerse consecuencias muy serias.

CORTES.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARQUES DE SOMERUELOS.

Sesion del día 24 de Noviembre.

Se abrió á la una, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se mandó pasar á las comisiones de Hacienda y Diputaciones provinciales dos exposiciones de la diputacion provincial de Zaragoza que devuelve el Sr. Ministro de la Gobernacion, en que piden reduccion del impuesto sobre azúcares y caicos que se paga en dicha ciudad.

A la comision de Poderes el acta de las primeras elecciones de Santander que presenta el Sr. D. Felipe Gomez Acebo, electo Diputado por aquella provincia.

El Sr. PRESIDENTE anunció la órden del día, continuando la discusion que ayer quedó pendiente sobre el dictá-

men de la comision de Poderes acerca del acta de elecciones de las de Madrid.

El Sr. MADDOZ, prosiguiendo en su discurso que dejó suspenso ayer, y despues de hacer un breve resumen de las razones en que apoyaba su opinion, dijo iba á entrar en la cuestion legal, y en la política y de conveniencia pública; rogando al Sr. Presidente se sirviese mandar leer en el acta de la sesion de 25 de Setiembre la parte correspondiente al Sr. Muela, en que se acordó pasar al Gobierno con urgencia la solicitud de este interesado para que se le habilitase á votar en las elecciones de Diputados. (Se leyó). De aquí sacó el orador la consecuencia de que no se habia presentado por la comision en el terreno que debía la cuestion: dijo que las Cortes, conociendo las circunstancias bajo las cuales habia estado la provincia, concedió de hecho al Gobierno la facultad de habilitar á este interesado y los que se hallasen en su caso, y el Gobierno, en vista de esta autorizacion, la concedió á la diputacion provincial, quien desde luego habilitó á los electores bajo la buena fe de haber adquirido el derecho á la votacion, sin entrar en el exámen de si era bien ó mal concedido este derecho. Y por consiguiente la conveniencia pública exigia que el Congreso de Diputados declare que la habilitacion de la diputacion provincial fue en virtud de una órden expresa de las Cortes, las cuales pudieron obrar á impulso de su patriotismo. Demostró extensamente los inconvenientes que acarrearía el dictámen de la comision de querer eliminar los 627 votos que propone, y que por lo mismo este debía desaprobarse.

El Sr. MAYANS, como de la comision, dijo que el argumento presentado por los señores que combatian el dictámen, se reducía en dos palabras á decir que los electores de cuyo sufragio se trata son personas muy beneméritas, han prestado grandes servicios al Estado, son Nacionales, y acreedores á ejercer el derecho electoral, y que de consiguiente las elecciones son legítimas; pero que SS. Ss. debían saber, y en esto estaban todos conformes, que no bastaba tener las calidades que la ley requiere para ser elector, sino que era necesario que la diputacion provincial lo declare así expresamente por los medios que la misma ley previene. Que las Cortes, por mas que el Sr. Madoz y el Sr. Sancho lo hubiesen esforzado en sus argumentos, no autorizaron de modo alguno al Gobierno para que diese la autorizacion que se dió á Muela, y aun asegura sin temor que no pudieron hacerlo, y si solo acordaron pasase al Gobierno la solicitud del reclamante para que resolviese con urgencia, á cuyo efecto pidió se leyera el decreto, cuya lectura tambien se habia solicitado por el Sr. Madoz, porque habiéndose leído muy de prisa, se le habia dado diferente sentido del que tiene (se leyó.)

Que pidiendo Muela se habilitase á él y á los demas que se hallaban en igual caso para dar su sufragio, que es lo que contenía el recurso, no autorizaron al Gobierno para que le habilitase, sino le pasaron la exposicion de Muela que era dirigida á obtener esa habilitacion, y de consiguiente, no habiendo dicho mas, no hubo tal autorizacion, ni la sabiduría de aquellas Cortes podía desconocer que la ley electoral no podia enmendarse, corregirse ni derogarse sino por medio de otra ley, y no por un decreto.

Continuando sus observaciones, hizo presente que la comision al dar su dictámen se habia atenido estrictamente al espíritu de la ley, y que los 627 electores que dieron su sufragio en virtud de la habilitacion, lo hicieron á consecuencia de un privilegio que el Gobierno no pudo concederles.

Los Sres. S. Miguel, Madoz, Mayans y Sancho rectifican hechos.

El Sr. OLOZAGA dijo que todos habian dicho, y ninguno lo habia negado, que el Congreso debía decidir esta gran cuestion, no como cuerpo legislativo, sino como un gran jurado, como una reunion de hombres ilustrados y de buena fe. Entrando en seguida en la cuestion, hizo ver minuciosamente los inconvenientes que resultarían de aprobarse el dictámen de la comision segun se propone. Demostró que en ninguna manera se habia faltado á lo que los artículos 16, 17 y 18 de la ley electoral disponen, puesto que cuando Muela acudió á pedir la habilitacion, exponiendo los motivos que le impidieron acudir á hacer presente su derecho al sufragio, aun no se habia concluido la eleccion, porque diciéndose en el art. 17 que las diputaciones provinciales resolverán las reclamaciones á puerta abierta y antes que se verifique la eleccion, cuando se presentó Muela todavia estaba la diputacion en tiempo de resolver, puesto que aun no estaba verificada la eleccion, es decir, concluida.

El Sr. CASTRO dió principio á su discurso, sincerando á la comision de los cargos que se le habian hecho, acusándola de indolente y de que habia dejado en la apertura solemne de las Cortes á la provincia de Madrid sin la representacion debida, y manifestó cuánto debía temer la misma comision que se le hubiese culpado de imprudente si hubiese puesto á discusion tan grave asunto en las juntas preparatorias, cuando se hallaba reunido tan escaso número de Sres. Diputados, ademas de que la misma importancia del asunto habia promovido en la comision largos debates.

Expuso luego que desgraciadamente en las cuestiones sobre elecciones, por mas que se quiera reducirlas á la mera aplicacion de la ley y el hecho, siempre se mezcla una idea personal con la que pueden acusarse así los que estan en pro como los que estan en contra, y que así en el caso presente la exclusion de 627 electores que no eran tales ante la ley, se habia convertido en un desaire hecho á la benemérita Milicia nacional de Madrid, dando lugar con esta equivocada interpretacion á funestas consecuencias. Dijo que incluidos indebidamente en las elecciones de Madrid 627 votos, la comision no habia podido desconocer que era necesario eliminarlos; rebajados estos no quedaba eleccion; y no siendo posible conocer á quién habian sido dados estos votos, se habia visto en el conflicto de proponer el dictámen que habia presentado al Congreso: que la decision de las Cortes, remitiendo al Gobierno la exposicion de D. Juan Muela, no fue de manera alguna autorizar al Gobierno para que faltase á la ley, ó darle un voto de confianza como algun Sr. Diputado habia dicho, sino recomendarle que se atuviese á lo prevenido en el decreto excepcional relativo á los pueblos invadidos por los facciosos, si el caso lo requería, de lo cual nadie hubiera podido hacerle un cargo: que el mismo acuerdo de las Cortes favorable á los individuos de la Milicia nacional á quienes sus ocupaciones del momento en la defensa de la capital hubiesen podido estorbar el acudir á reclamar se les incluyese en las listas electorales, se habia hecho despues extensivo á los electores apáticos, timi-

dos ó ignorantes, siendo muy pocos los electores Milicianos que habian estado realmente impedidos de hacer valer sus derechos, como constaba de un comunicado de la diputacion provincial, del que leyó parte al orador.

Añadió que aun cuando el Gobierno hubiese recibido de las Cortes una autorizacion expresa para habilitar como votantes á ciertos y determinados ciudadanos, era muy de reparar que en solas 17 horas se hubieran examinado los documentos con los cuales reclamaban su habilitacion 627 personas, puesto que salía á 37 solicitudes por hora, y que habia que averiguar el nombre y condicion del reclamante, dónde vivía, y que habia estado de servicio en la Milicia y no habia podido reclamar antes. Dijo, contestando al Sr. Sancho, quien habia acusado á la comision de inconstitucional, que el proponer á las Cortes la eliminacion de ciertos votos no era dar una ley nueva, sino una determinacion de gobierno cumpliendo la ley; y la comision, que con la ley en la mano reclamaba su observancia, no podía ser acusada de faltar á la Constitucion.

Acercas de los discursos de los Sres. Madoz y Olózaga, dijo que SS. Ss. habian entrado en la cuestion por un camino desusado, fundándose el primero en que no se necesitaba absolutamente la publicacion de las listas por 15 dias, y afirmando el segundo que bastaba que la diputacion provincial resolviese sobre las reclamaciones y comunicase los avisos oportunos. El orador respondió al Sr. Madoz que la ley lo prescribia así terminantemente, y que sin esa circunstancia era imposible que se justificase quién debería ser elector ó no; y en cuanto á la idea del Sr. Olózaga, aun cuando conviniese con S. S., la ley expresaba que los recursos se hubiesen de presentar dentro de los 15 dias; y habiéndose en el caso en cuestion presentado despues, la ley habia sido infringida.

Respecto al modo que segun el dictámen del Sr. Olózaga debía mirar el Congreso esta cuestion, considerándose constituido en gran jurado, manifestó que aun así era imposible juzgar de otra suerte que segun la pauta que la ley señalaba, la cual no dejaba arbitrio para abandonarse á los impulsos de una conciencia irreflexiva.

El orador dió fin á su discurso haciendo unas breves reflexiones sobre la expresion del Sr. Madoz, alusiva á la muerte del Sr. Calderon de la Barca, de que hasta ahora la naturaleza se oponía á lo propuesto por la comision, y proponiendo que el dictámen se votase dividido en dos partes.

Se suspendió esta discusion.

El Sr. PRESIDENTE anunció que mañana á las doce continuaría la discusion pendiente; y excitando el celo de los señores Diputados á la mas puntual concurrencia á la hora marcada, levantó la sesion de este día á las cinco de la tarde.

MADRID 24 DE NOVIEMBRE.

Orden general.=El coronel D. Juan Lucas de Quijano se halla formando, por disposicion del Excmo. Sr. capitán general de esta provincia, el proceso prevenido por los estatutos de la orden de S. Fernando, á D. José Iribarren, teniente de la primera bateria de la brigada de la Guardia Real, que aspira á obtener la cruz de segunda clase, por el mérito que contrajo en la accion de Vallecas del 12 de Setiembre último, salvando en la retirada la pieza en el critico caso de romperse la lanza del armon al efectuar el movimiento, volando dicho armon lleno de municiones, que se hallaba casi en poder del enemigo, que con superiores fuerzas habia avanzado; y por los demas hechos que tuvieron lugar en aquel momento.

Si algun individuo de la misma clase ó superior á la del pretendiente tuviese que exponer en favor ó contra del derecho que crea asistirle, podrá hacerlo, presentándose á dicho señor fiscal por escrito bajo su palabra de honor ó de palabra, segun su clase, dentro del término preciso de ocho dias, contados desde la fecha en que se publica este aviso.=D. O. D. S. E., el coronel gefe de la plana mayor, Gregorio Quiroga.

Segun un periódico inglés, D. Carlos ha verificado su casamiento con la Princesa de Beira, para el que el Papa ha concedido la correspondiente dispensa. La ceremonia se hizo por poderes.

En una correspondencia sorprendida en Vialos, se anuncia que una de las órdenes últimamente expedidas por el ministerio de la Guerra de D. Carlos á las partidas facciosas que operan fuera de Navarra, es interceptar todas las correspondencias, é incomunicar á la corte con las provincias.

Tambien aseguran que la faccion del Feo de Buendía con la fuerza de 80 hombres entró el 14 en el pueblo del mismo nombre. La Milicia nacional movilizada de Tarazona y otros destacamentos de tropas se hallaban á las inmediaciones, y es probable que escarmenten la canalla.

Escriben de Guadalajara, con referencia á un parte de la Llinosa, que en la mañana del mismo día, dos pastorcillos habian visto en la cueva llamada de la Peña próxima al monte del mismo, cuatro facciosos ladrones que se suponía eran los que pocos dias antes habían estado robando en los pueblos inmediatos, por lo que al instante se reunió todo el vecindario con solas tres escopetas, y se logró darles alcance en el sitio que llaman el Pozo del Ereiquero, término de Gascaña, siendo el resultado capturar tres de ellos, de los cuales el uno estaba herido por haberse tirado de un cerro abajo.

Avisan de la frontera que el general Guergué ha sido nombrado gefe de estado mayor de D. Carlos: el marques de Bóveda ministro interino de la Guerra, y D. Joaquín Elío promovido á mariscal de campo.

Escriben de Gerona con fecha 10 del corriente lo que sigue: Han sido arrestados en esta ciudad de órden superior el arcediano de la cathedral D. N. Costas, el canónigo penitenciario D. N. Aguilar, el canónigo D. N. Velado, el ex-guardian de S. Francisco, y dos ex-frailes de la misma religion ya muy ancianos. La mañana siguiente de su prision fueron escoltados y conducidos á Barcelona, sin que se sepa ni se haya podido sospechar la causa de estas prisiones.

Se asegura con referencia á cartas del ejército que en Du-

rango ha habido un rompimiento entre los facciosos castellanos y vizcainos. El pueblo tomó parte por los últimos, y los castellanos tuvieron que desbandarse y hubo mil excesos por uno y otro bando.

También parece que se ha disuelto el mejor escuadrón de los rebeldes al ir á prender á su comandante Osma de parte del Pretendiente.

Todo demuestra el desconcierto en que está la facción y lo fácil que sería vencerla solo con darla un ataque cada día, fuese grande ó pequeño, pues así iría en progreso su desorganización y desaliento. (Eco.)

Se dice que han venido á la Mancha varios gefes de la facción de Navarra para componer el estado mayor de Palillos. (Idem.)

El cura de Taladell (Cataluña) se refugió en la villa de Tárrega, por no considerarse seguro de los facciosos en su pueblo, adonde iba á decir misa los días festivos. Pero habiendo fulminado la junta carlista de Berga terribles anatemas contra los eclesiásticos residentes en pueblos fortificados por los constitucionales, el metódico cura no queriendo incurrir por un lado en las penas impuestas por los rebeldes, ni separarse de su parroquia, se salió de Tárrega, y se estableció en el arrabal extramuros. Mas el diablo, que todo lo enreda, quiso que al concluir la primera misa en el día de difuntos se le echasen encima dos facciosos; y sin permitirle continuar en su sagrado ministerio ni tomar siquiera el sombrero, le condujeron fuera del pueblo. Dicen que por dejarle libre le pidieron 400 onzas.

En el *Diario de Madrid* de ayer vemos anunciados cortes de chalecos románticos y á lo *Carlos II el hechizado*. Imposible es llevar á mas alto grado la charlatanería y la exageración en los anuncios. A poco que adelantemos dejaremos muy atrás al *puff* de los ingleses.

El 2 del próximo mes de Diciembre parece que es el día señalado para el beneficio del Sr. García Luna con el drama titulado *D. Fernando el emplazado, ó los Carvajales*; del que ya hemos hablado á nuestros lectores. El Sr. Latorre se ha encargado del papel que estaba confiado al Sr. Romea menor, y que este no podía desempeñar por hallarse indispuerto. Es muy de elogiar esta condescendencia del Sr. Latorre, y ciertamente le hace honor.

Dentro de breves días se hallará de venta el primer tomo de las poesías del Sr. Zorrilla: en él va comprendido el drama desechado por la junta de lectura con el título de *Vivir loco y morir mas*. En el segundo se incluirá otro drama titulado *Doña Margarita de Sandoval*.

Antes de anoche se verificó el beneficio del Sr. Reguer con la ópera *Guglielmo Tell*, segun teníamos anunciado. La ejecución en lo general fue buena, aunque no tan perfecta como cuando se estrenó hace tres años. Creemos esto motivado por no ser á propósito esta partición para las facultades del Sr. Pasini, el que sin embargo arrancó en ocasiones muy merecidos aplausos. La señorita Perez cantó con mucha expresión y recibió repetidas muestras de aprobación. La concurrencia fue numerosa y brillantísima: aconsejamos á nuestros lectores que no se queden sin ver la repetición de *Guglielmo Tell*.

Leemos lo que sigue en un *Diario* de la tarde:

«Acaba de llegar á esta corte el acreditado patriota Don Donato de Goicochea, comandante incansable de la valiente columna del Viso, que tantos servicios ha hecho en persecución de las partidas facciosas de la Mancha, cuyos habitantes sienten mucho su ausencia por corta que sea, bien satisfechos de la decidida y constante voluntad y valor con que este bizarro militar se ha desvelado por el alivio y consuelo de aquel desventurado país que tanto ha sufrido y sufre. Por lo mismo es de desear su pronto regreso; y ¡ojalá que en todas partes hubiera oficiales muy escogidos que como este se interesasen de veras por la tranquilidad y seguridad de los pueblos y de los caminos, demasiado infestados de facciosos, cuyo número y valía progresiva, ó no se conoce en la corte, ó se mira con indiferencia, dando lugar á que sean mas funestos por su organización y aumento!»

A pesar de no haber sido tan brillante como la anterior la sesión del liceo en la noche del 25, ofreció como siempre animación é interés. Leyéronse dos bellas composiciones en verso, y se ejecutaron entre otras piezas de música un duo de piano y flauta por la señorita de Martín y el Sr. Eraso, y unos preciosos walses de su composición por el Sr. Gallegos: cantó el Señor Arigotti con su conocida maestría.

La sesión de pintura estuvo tan brillante como de costumbre, continuando los principales artistas los trabajos de que hablamos á nuestros lectores al dar cuenta de la última reunión: comenzó á pintar el Sr. duque de Gor un cuadro al óleo, é hicieron mientras duró la sesión dos preciosos paisajes los hermanos Villamil. El del menor (D. Juan) nos pareció bellissimo, tanto por la frescura y propiedad del colorido, como por la belleza y animación de los detalles. Nada decimos del otro, por haber manifestado diversas veces el aprecio que de sus obras hacemos.

Pintaron como siempre á la aguada gran número de profesores y aficionados.

TEATROS.

Buena-vista. — *La obra maestra*, drama en un acto traducido del frances.

Rolla, joven escultor genovés, está enamorado de Leonor, hija del Senador Andrea Costa, y es igualmente amado de ella. Mas como el rango que ambos ocupan en la sociedad es tan distinto, mil obstáculos insuperables se oponen á que tan acendrado amor llegue á conseguir el premio deseado uniéndose los amantes con lazos indisolubles. Andrea Costa, noble genovés, que cuenta tres Duxes entre sus mayores, se había de amen- guar hasta el punto de admitir por yerno á un escultor..... á

un artista! Imposible! Sin embargo, este artista es un genio: tiene un alma grande, y con un talento eminente y á costa de mil pervigilios logra hacer obras que son la admiración de toda Florencia, ciudad que habita á la sazón, y á la cual ha venido en seguimiento de su Leonor, á cuya familia ha traído allí el aire de la emigración, efecto de los vaivenes políticos. Sus obras son altamente admiradas; mas como no se conoce al autor, que para venderlas se vale de Stefano, su hermano menor, son compradas á tan bajo precio que con dificultad dejan á ambos hermanos lo necesario para subsistir, y viven en la mayor indigencia en un barrio extraviado y en una pobre habitación, en la cual recibe nuestro artista las visitas de su adorada. Se publica un bando ofreciendo varios premios, y entre ellos ser coronado con el laurel de oro, al que en la exposición, que se cierra aquel día, presente una Santa Cecilia mejor concluida y que merezca la aprobación de los jueces-artistas, entre los cuales se cuenta el célebre Miguel Angelo. Rolla ha concluido una, perfecta, hermosa..... pero ¿cómo presentarla? Bajo sus formas ha retratado á su adorada, y tan parecida que llevarla á la exposición fuera lo propio que pregonar sus amores y deshonrar á aquella.... Forzoso es pues que tan aventajada obra quede por siempre sepultada en el olvido. Llega el caso en que Stefano tiene que llevar á vender un San Pedro recién concluido por su hermano á casa de un judío que acostumbra á comprarle todas sus esculturas, cuando al pasar por el sitio de la exposición, un anciano y un joven que están viendo las obras expuestas, compran el S. Pedro, admirados de su gran mérito, y se apresuran á seguir al muchacho hasta su casa, deseados de conocer al distinguido artista que con tanta verdad é inteligencia da vida y animación á la madera y al mármol. Entran en la casa, y quedándose el anciano solo, descubre la Sta. Cecilia, y queda sorprendido á la vista de tan perfecta obra. Pero qué dolor! Tiene un ligero defecto en el brazo izquierdo: tres cinceladas bastarían á hacerlo desaparecer.... Las dá, y queda la escultura cabal y bien concluida. Con la dulce satisfacción que experimenta un artista que ha contribuido á la perfección de una obra de mérito, se retira el anciano. Vuelve Rolla, y cuáles son su admiración y sus transportes de alegría al reconocer en el retoque de su estatua la mano de Miguel Angelo.... Llega á oídos del gran duque Cosme de Médicis la fama que por momentos se ha extendido por la ciudad del mérito del joven artista; y queriendo hacerse con alguna de sus obras, envía por la Sta. Cecilia, comisionando para ello al marques Appiani, rival de Rolla. Se niega este á dar la estatua, temeroso de que se descubran sus amores por la semejanza con Leonor; mas como el orgulloso marques trate de quitarle á viva fuerza la Sta. Cecilia, y no hallando otro medio de salvar la honra de su adorada, rompe la estatua con el mismo martillo de que se había servido para construirla, y artista parricida asesina á su propia hechura, y se suicida en su gloria y en su fama. Mas el golpe que da á su obra lo siente él en su corazón, y víctima del pesar que esto le causa, y de sus infortunados amores, muere en el momento mismo en que el padre de su amada se la concede por esposa, y en que es coronado por ella con el laurel de oro que en justo premio á su sobresaliente mérito acaban de adjudicarle.

Este es el asunto de *La obra maestra*. Representado este drama en el *Teatro francés* la noche del 17 de Junio de este año por los principales actores de él, fue recibido con general aceptación, y no con menos lo ha sido en el de Buena-Vista de esta corte en la noche del 19 del corriente.

Los jóvenes artistas de este teatro nos han dado una prueba de su aplicación y de su anhelo en complacer al público con la representación de este drama: y si nuestro parecer vale algo para con ellos, les aconsejamos que repitiesen menos las funciones ya vistas, y que pusiesen en escena mas comedias nuevas, pues sabemos que les han presentado varias y algunas muy buenas; haciendo esto evitarán el luchar con el inconveniente de la comparación, en el desempeño de papeles, con los actores de los teatros principales: comparación que siempre ha de ser desventajosa para aquellos. Con muchas funciones nuevas queda esto salvado, y asegurarán mas ganancias.—P.

Museo de ciencias naturales.

El día 1.º de Diciembre á las doce de su mañana se principia la enseñanza de la mineralogía en el gabinete de historia natural, y continuará á la misma hora todos los lunes, miércoles y viernes que no sean festivos.

GUIA DE FORASTEROS.

De orden del Sr. Ministro de la Gobernación se previene á las corporaciones, establecimientos dependientes de su ministerio, cuyos gefes y demas empleados de Real nombramiento se incluyen en la *Guía de Forasteros*, que para la del año de 1838 deberán pasar notas certificadas en la forma que se ha extendido en los años anteriores á la Imprenta Nacional, donde deberán hallarse precisamente para el 1.º de Diciembre próximo, pues al paso que por este medio se espera conseguir mayor exactitud, no permite tampoco lo adelantado del tiempo que se extiendan órdenes á todos los establecimientos ó corporaciones. Las que particularmente están comprendidas en esta disposición son las siguientes: ayuntamiento de Madrid, facultad veterinaria, asociación general de ganaderos, conservatorio de artes, academia Nacional de ciencias naturales, academias de la corte, la biblioteca nacional, junta de damas académicas para gobierno de los estudios de dibujo, sociedad económica matritense, junta de damas unida á esta, colegio de sordo-mudos, ateneo científico y literario, colecturía general del fondo pío benéfico, junta de beneficencia, hospitales generales, asociación de caridad y casa de beneficencia de esta corte.

Se invita á la Real inclusa, la hermandad del refugio, la del pecado mortal, la asociación del Buen Pastor, el monte de piedad, el asilo de mendicidad de S. Bernardino, la administración de correos de esta corte, la junta de beneficencia y los Sres. curas párrocos de esta corte, para que se sirvan suministrar y remitir á la Imprenta Nacional, dentro de la fecha expresada, los datos, noticias ó estados que en los años anteriores se ha acos-

tumbrado insertar en la *Guía de Forasteros*, pues en ello harán un servicio agradable é interesante al público.

Las personas particulares que deseen hacer alguna rectificación, podrán dirigirse á dicha Imprenta Nacional hasta el 10 del próximo Diciembre.

COLECCION

DE LAS LEYES, DECRETOS Y DECLARACIONES

DE LAS CORTES,

y de los Reales decretos, órdenes, resoluciones y reglamentos generales expedidas por las secretarías del Despacho.

Tomo xxii que comprende los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del presente año de 1837. Véndese en el despacho de la Imprenta Nacional al precio de 21 rs. en 4.º rústica.

En todo el mes próximo de Diciembre se pondrá de venta un cuaderno que comprenda los meses de Julio, Agosto y Setiembre; y el último trimestre del año se hallará venal en todo el mes de Enero próximo, á los precios que se fijaran.

En esta obra, ya muy conocida del público, se ha procurado combinar con la comodidad del precio la del uso y lectura, y asimismo un orden claro y cómodo.

Comprende con suma exactitud todas las disposiciones que indica su título, y que son de interes general; pues de otra manera se formaría una obra excesivamente voluminosa, en que se hallarian muchas resoluciones de expedientes y casos particulares de interes exclusivo y de circunstancias momentaneas.

BOLSA DE MADRID.—Cotiz. de ayer á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, oo.
Títulos al portador del 5 por 100, 17½ y 17½ con cupones al contado: 17½, 17½ y 17½ á v. f. ó vol.: 18½ y 17½ á prima de ½ y ½ por 100 con cupones.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, oo.
Títulos al portador del 4 por 100, oo.
Vales Reales no consolidados, oo.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, oo.
Idem sin interes, 5½ y 5 uno dieziseisavos al contado: 5½, 5½ y 5 cinco dieziseisavos á 60 d. f. ó vol. á prima de ½ y ½ por 100.
Acciones del banco español de S. Fernando, oo.

CAMBIOS.

Londres, á 90 días, 35 á 35½.	Barcelona, á pesos fuertes, 3½ b.	Málaga, 2½ b.
Paris, 15-3.	Bilbao, 3 id.	Santander, 2½ id.
	Cádiz, 2 id.	Santiago, 3 d.
	Coruña, ½ id.	Sevilla, 1 b.
Alicante, á corto plazo, 2½ b.	Granada, 1 id.	Valencia, 3 id.
		Zaragoza, 2 id.

Descuento de letras, á 5 por 100 al año.

BOLSA DE MADRID.—Cotiz. de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100, oo.
Títulos al portador del 5 por 100, 17½ á 60 d. f. ó vol.: 18½, 17 trece dieziseisavos y 18½ á v. f. ó vol. á prima de ½, ½ y ½ por 100 con cupones.
Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, oo.
Títulos al portador del 4 p. 100, oo.
Vales Reales no consolidados, 9½ al contado.
Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, oo.
Idem sin interes, 5 uno sesentaicuatrosavos y 5 uno dieziseisavos al contado 5½, 5½ y 5½ á v. f. ó vol. á prima de ½, ½ y ½ por 100.
Acciones del banco español, oo.

CAMBIOS.

Londres, á 90 días, 35 á 35½.	Barcelona, á pesos fuertes, 3½ b.	Málaga, 2½ b.
Paris, 15-3.	Bilbao, 3 id.	Santander, 2 id.
	Cádiz, 2 id.	Santiago, 3 d.
	Coruña, ½ id.	Sevilla, 1 b.
Alicante, á corto plazo, 2½ b.	Granada, 1 id.	Valencia, 3 id.
		Zaragoza, 2 id.

Descuento de letras, á 5 p. 100 al año.

PROVIDENCIA JUDICIAL.

En virtud de una del Sr. D. Pablo Massa, Intendente subdelegado de Rentas de esta provincia, se publica nuevamente para las mejoras de medio diezmo, diezmo y cuarto, las ventas en subasta de varias fincas pertenecientes á la Hacienda pública, sitas en la villa de Alcorcon y su término, que consisten en huerta, casas, viña, tierra y retamares que se anunciaron en la Gaceta de 29 de Octubre, y *Diario* de 1.º del actual, á las que se ha hecho postura en la cantidad de 118,155 reales y 12 mrs. Lo que se hace notorio para que las personas que quieran hacer alguna de dichas mejoras legales, lo verifiquen en la escribanía mayor de Rentas, sita en el piso bajo de la aduana, hasta el día 29 del actual en que se celebrará su remate de doce á una para la admisión del medio diezmo y diezmo, y de una á dos para la del cuarto en los estrados de la Intendencia.

TEATROS.

PRINCIPE. A las seis y media de la noche.

BARBARA BLOMBERG,

drama histórico, original, en cuatro actos, escrito en diferentes metros.

Intermedio de baile; terminando la función con un divertido sainete.

CRUZ. A las seis y media de la noche. Sinfonía. Primera parte de la ópera del maestro Donizetti, titulada

LUCCIA DI LAMMERMOOR,

Acto primero de la segunda parte de la misma ópera.

Un divertido sainete.

La sinfonia característica de bailes nacionales, compuesta y dirigida por D. Juan Bautista Cozzer.